

INDICE ACTA N° 1019

1019-01-021031	Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.			
1019-02-021031	Financiera Conosur – Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard - Memorándum N° 23 de la Gerencia de División Política Financiera			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1019 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE celebrada el jueves 31 de octubre de 2002

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2002, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1019 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;

Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;

Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;

Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;

Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;

Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;

Revisor General, don Mario Ulloa López;

Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, doña Gloria Peña Tapia;

Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, doña Cecilia Feliú Carrizo; Jefe de Prosecretaría Subrogante, doña María Eugenia Urrutia Thomas.

Resoluciones sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 1015E. 1016
v 1017E, celebradas el 16 y 17 de octubre de 2002, respectivamente.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 1015E, 1016 y 1017E, celebradas el 16 y 17 de octubre de 2002, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Estado de multas al 30 de septiembre de 2002.

Al 30 de junio de 2002 existían 5 multas pendientes por un valor de UTM 30.- y 1.027 multas pendientes por un total de US\$ 28.323.000.-

Durante el tercer trimestre de 2002 se aplicó 1 multa por US\$ 7.000.- y se dejaron sin efecto 4 multas por un monto de US\$ 30.000.- lo que da un total, al 30 de septiembre de 2002, de 5 multas pendientes de pago por un valor de UTM 30 y 1.024 multas por un valor de US\$ 28.300.000.-





La cifra de 5 multas pendientes por un valor de UTM 30.- corresponde a multas enviadas para su cobro a la Tesorería General de la República.

La cifra de 1.024 multas pendientes expresadas en dólares, está compuesta por 1.017 multas enviadas para su cobro a la Tesorería General de la República por un valor de US\$ 21.460.000.-, 6 multas en cobranza judicial (en Fiscalía) por un valor de US\$ 6.833.000.- y 1 multa con plazo de pago aún no vencido por un valor de US\$ 7.000.-

III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones.
- Autorización a Financiera Conosur para emitir tarjeta de crédito Mastercard en modalidad internacional.

1019-01-021031 – Proposición de sanciones - Memorándum N° 390 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.

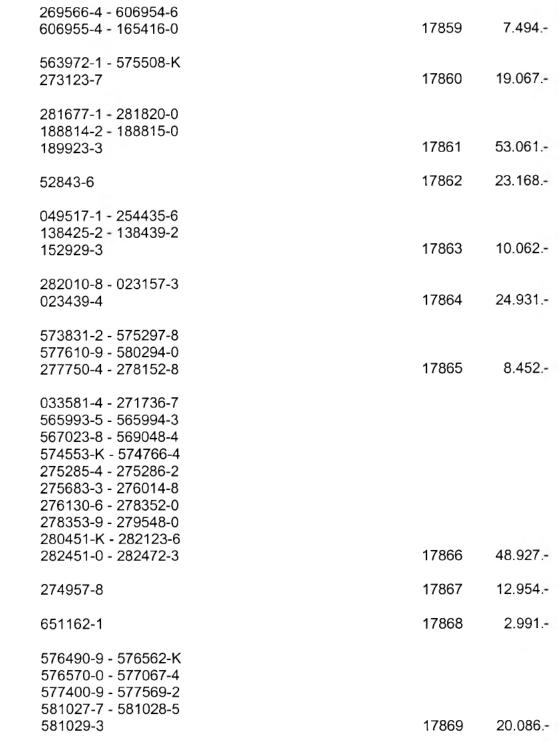
La Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, da cuenta de la proposición de sanciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo toma conocimiento de la proposición efectuada y acuerda aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las empresas que se señalan, por no dar cumplimiento al N° 2 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales al no informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

R.U.T.	Declaración Exportación	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	Monto <u>US\$</u>
	644648-K - 648430-6 620011-1		17853	17.469
	525934-1 - 532538-7 574395-2 - 578704-6 511430-0		17854	18.571
	566854-3 - 568054-3 573273-K - 574420-7		17855	31.157
	644189-5		17856	15.544
	576916-1 - 580164-2 580165-0		17857	21.643



	BANCO CE	BANCO CENTRAL DE CHILE		02 3
R.U.T.	Declaración Exportación	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	Monto <u>US\$</u>
	264154-9 - 264619-2 265205-2 - 270770-1		17858	16.738
	269566-4 - 606954-6 606955-4 - 165416-0		17859	7.494
	563972-1 - 575508-K 273123-7		17860	19.067
	281677-1 - 281820-0 188814-2 - 188815-0 189923-3		17861	53.061
	52843-6		17862	23.168
	049517-1 - 254435-6 138425-2 - 138439-2 152929-3		17863	10.062
	282010-8 - 023157-3 023439-4		17864	24.931
	573831-2 - 575297-8 577610-9 - 580294-0 277750-4 - 278152-8		17865	8.452





Sesión N° 1019 31.10.2002

4 -

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Asimismo, el Consejo toma conocimiento del informe relacionado con las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de septiembre de 2002, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 698-01-980820:

- Por no informar el destino de las divisas

4 multas por un total de US\$ 29.740.000.-

Se retira de la Sala la señora Gloria Peña Tapia.

<u>1019-02-021031 – Financiera Conosur – Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard - Memorándum N° 23 de la Gerencia de División Política Financiera.</u>

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, informa que la sociedad Financiera Conosur, mediante carta de fecha 4 de octubre de 2002, ha solicitado autorización para emitir la tarjeta de crédito "MasterCard" en su modalidad internacional.

Hace presente el señor Herrera que el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras establece que sólo pueden emitir tarjetas de crédito u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que sean autorizadas al efecto por el Banco Central de Chile.

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, en el entendido que ella puede efectuar por si misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.

Asimismo, en la letra A. del número III del Capítulo III.J.1 se establece que las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito. No obstante lo anterior, para que puedan iniciar las actividades propias de una Empresa Emisora, es menester que en forma previa envíen una comunicación al Banco Central, para los efectos de que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado precedentemente.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar a la Financiera Conosur para emitir la tarjeta de crédito MASTERCARD en su modalidad internacional.





No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.

GE MARSHALL RIVERA

Vicepresidente

CARLOS MASSAD ABUD

Presidente

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ

Consejero

MARÍA ELENA QVALLE MOLINA

Consèjera

JOSÉ DE GREGORIO REBECO

Consejero

Ministro de Fe Subrogante